



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN MÉDICO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM N° 97, DE 29 DE ABRIL), QUE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO ÓRGANO, CON FECHA 15 DE JULIO DE 2020, APROBANDO LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HABÍAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HABÍAN COMPARCIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA interpuestos por uno de los aspirantes al citado proceso selectivo.

1º) Por Resolución de 15 de julio de 2020, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Médico de Urgencias de Atención Primaria aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la citada resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) Dicha Resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionesms con fecha 16 de julio de 2020.

3º) Frente a la anterior resolución, D. Manuel González María Dolores interpuso recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo establecido.

4º) Una vez emitidos por el Tribunal los informes pertinentes, y a la vista de las posibles modificaciones de las puntuaciones, se otorgó trámite de audiencia a todos los opositores a los que pudiera afectar la estimación del recurso de alzada.

5º) Tas ello, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, con fecha 14 de diciembre de 2021, resolvió el citado recurso, estimando parcialmente la solicitud del Sr. González María Dolores



Por ello, de conformidad lo acordado en la citada resolución, el Tribunal calificador procede a modificar la respuesta dada como válida a la pregunta número 11 del modelo de examen tipo A, número 37 del modelo tipo B, pasando a ser la correcta la opción D.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar nuevamente las relaciones definitivas de puntuación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Médico de Urgencias de Atención Primaria, tras la modificación de la respuesta dada como válida a pregunta número 11 del modelo de examen tipo A, 37 del modelo tipo B, pasando a ser la correcta la opción D.

Dicha modificación fue acordada en la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de diciembre de 2021 que estimaba parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel González María Dolores.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionesms, así como la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 16 de julio de 2020.

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, únicamente para aquellos opositores que han superado la fase de oposición al amparo de esta nueva resolución y que en la relación definitiva anteriormente publicada con fecha 16 de julio de 2020 figuraban entre los aspirantes que no habían superado el ejercicio, para poder presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos. A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de fecha 15 de julio de 2020.



CUARTO: Respecto de los aspirantes que en la resolución de 15 de julio de 2020 figuraban en el listado de los que habían superado el ejercicio y han pasado al listado de quienes no lo superan en la presente resolución, no podrán acceder a la fase de concurso y por tanto no serán valorados los méritos aportados.

Murcia, a 14 de enero de 2022

El Presidente del Tribunal,

Fdo.: Lázaro Campuzano Adán